

haber que dentro de trece dias lo presenten
con propiedades suficientes vago la multa de
doscientos ducados y pidal v. Conde se deva
mandarlo asi, y por su v. entendido se decreto
llevar adelante esta Resolucion

Sanchez
D. Juan de Guzman
D. Andres Ferrer
D. Pedro Moreno
D. Silvestre Perez
D. Menduina

En la Ciudad de Conca en treinta de Agosto de mil
setecientos ochenta y ocho, se juntaron el Consejo de
v. Conca Justicia y Regimiento de ella en las Salas
que acostumbraban para tratar y conferir cosas
tocantes al servicio de S. M. vien y utilidad de
esta Republica, a saber el v. D. Juan Antonio del
Pueyo y Sanon Conde y Capitan de Guerra de esta
Ciudad, mediante su mucha y grave ocupacion,
el v. D. Josef Garcia Ruvira Marques de Rubina
Regidor Decano de este Ayuntamiento, espresando para
este acto la R. Jurisdiccion, y los v. D. Pedro
Pargual Cueto, D. Gines de Moya, D. Andres Chico,
D. Pedro Josef de Guzman y D. Gines Garcia Alcaraz
Suayta Regidores

Entraron en este Cavildo los Porteros de Sala y
se juraron por Dios y a una Cruz en forma de Voto.
haver citado a los v. Capitulares, Diputados del

Handwritten flourish or signature.

Vertical text on the right margin, possibly bleed-through or a separate column of notes.

